

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

175 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 25-1. Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA, TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1A.

SANTIAGO,

2 4 NOV 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. № 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de ECRETARIA OC PP 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido. coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto № 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

12647 de . **1 6 NOV.** 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 25-1, Km. 1.024.848,30 al Km. 1.025.004,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1A; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2° -El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
25-1	INMOBILIARIA EBCOSUR S.A.	2136-54	4.509

3º -La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 575 de 3 de agosto de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, María de Jesús Ríos Marcuello y Andres Aníbal Risso Caamaño, con fecha 22 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$171.342.000.- para el lote Nº 25-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el articulo 47 de ese Decreto Ley.

manus more na manus manus anno anno anno anno anno anno anno ann
The sales of the s
Ministerio de Bienes Nacionales 1
Division de Bienes Nacionales
2 2 10
Registros L.
Hugge Water A A A A A W
A.B. lefex Try ry ry
Production and state of the supplemental sta
The Control of the Co

!	ALORIA GENEI MA DE RAZON ECEPCION	YSUE O	SEGRETA ICINA DE	The state of the second st
DEPART. JURIDICO		Sea Sea Se	ZAMI	soules in the same
DEP. T. R. Y REGISTRO		1,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	W. B. S. W. C. C.	The state of the s
DEPART. CONTABIL.				D
SUB. DEP. C. CENTRAL				D
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º	<b>EXPRÓP</b> 1.024.848 Obra: CO
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				TRAMO 1 encuentra Llanquihu
DEPART. AUDITORIA				Expropiac aprueban
DEPART. V.O.P., U. y T.			2°,-	El propi superficie
SUB. DEP. MUNICIP.		 		refiere el r
				LOTE
REFI	RENDACION		25-1	
REF. POR \$:			3° -	La comi
IMPUTAC.:			<b>,</b>	Fiscalía E
ANOT. POR \$:				los señore
IMPUTAC				Marcuello septiembr
DEDUC. DTO.;			cantidad c	
			afecta al 2186 de 1 judicial, lo	
(SING)				jadiolai, io
\ <b>x</b> \	MOUND \\			

SCALL Departamento Expropiaciones

Fiscalia - M.O.P Proceso Nº

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$171.342.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

